

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Procedimiento	Descripción del Servicio
1. Solicitud de la Información	<p>EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 20. SOLICITUD.</p> <p>La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos.</p> <p>En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.</p>
2.- Resolución de solicitud presentada	<p>ARTÍCULO 21. FUNDAMENTACIÓN Y TÉRMINO PARA RESOLVER.</p> <p>Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días, declarándose con o sin lugar la petición. En casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo.</p> <p>En caso de denegatoria de la información solicitada, se deberán indicar por escrito al solicitante los fundamentos de la misma.</p>

[Handwritten Signature]

Ing. Selvin Martínez
 Oficial de Información Pública
 Aguas de Marcala

